RESOLUCIÓN No. 024 DE 2026
(ENERO 23)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA MODALIDAD COLECTIVO Y SERVICIO ESPECIAL PARA EL AÑO 2025 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

La ALCALDESA del Municipio de Sesquilé, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, el DUR 1079 DE 2015, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Alcaldesa como autoridad de Transporte Municipal competente *(Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015)* dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.12.1. y 2.2.1.1.12.2. del mencionado Decreto fijando las tarifas de transporte colectivo municipal y especial de pasajeros para escolares en los sectores urbano y rural del Municipio.

Que el I.P.C. certificado por el DANE acumulado para el año 2025 fue del 5.1%, que sirve como fundamento para modificar las tarifas de transporte colectivo municipal y especial de pasajeros para escolares urbano y rural del Municipio de Sesquilé en el año 2026.

Que el Municipio de Sesquilé cuenta con tres Instituciones Educativas Departamentales denominadas así: IED EL DORADO, IED CARLOS ABONDANO GONZALEZ e IED MENDEZ ROZO, las cuales tienen dentro de sus alumnos matriculados un gran número de estudiantes focalizados en la Estrategia de Movilidad Escolar planteada por la Gobernación de Cundinamarca

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, mediante la Resolución No. 4132 del 28 de julio de 2017, *"Por medio de la cual se reglamenta la estrategia de subsidios de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca"* estableció reglamento de Transporte Escolar para el desarrollo de la estrategia de transporte por medio del denominado **BONO ESCOLAR**.

Que por estrategia de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Sesquilé, denominada Estrategia de Movilidad Escolar, subsidiarán, ida y regreso a los alumnos del sector rural que requieran el servicio y cumplan las condiciones exigidas por la secretaria de Educación de Cundinamarca.

Que, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los alumnos residentes en los diferentes sectores del municipio, y teniendo como referencia las diferentes

situaciones presentadas en la ejecución de la Estrategia durante el 2025 se realiza un estudio Técnico que garantiza una ejecución más optima y acorde con la necesidad de la población escolar.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, expidió Resolución No. 0338 del 31 de enero de 2025 "por medio de la cual se reglamenta la estrategia de movilidad escolar para los estudiantes de las instituciones educativas departamentales ubicadas en los municipios no certificados de Cundinamarca" y su manual operativo anexo, establece que "el beneficio a los usuarios focalizados se denominara "Estrategia de Movilidad Escolar", para la vigencia 2026.

Que, una vez conocida la Resolución mencionada en el párrafo anterior, las Instituciones Educativas a través de sus Rectores realizan el análisis de la población estudiantil matriculada para determinar el número de escolares que acceden a la estrategia de movilidad escolar.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución correspondiente, el Municipio procedió a elaborar el plan de acción de la estrategia con fundamento en la información suministrada por cada uno de los Rectores, la cual fue previamente recopilada y analizada respecto de la población estudiantil matriculada en cada institución educativa; dicho análisis incluyó variables tales como número de estudiantes beneficiarios, sectores de residencia, distancia entre la vivienda y la institución educativa, nivel educativo, entre otros aspectos relevantes, constituyéndose estos datos en insumo esencial para la estructuración del plan, el cual será presentado ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca para su respectiva verificación y aprobación.
Que, para el desarrollo de la Estrategia de Transporte Escolar del año 2026, se debe tener en cuenta el desplazamiento de los estudiantes que residen en el Municipio de Sesquilé y deben ser transportados a las diferentes instituciones Educativas públicas del Municipio, mientras cumplan los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Que, atendiendo los cambios adoptados en los horarios de salida de los alumnos de preescolar se hace necesario implementar la Ruta de Preescolar de la I.E.D. MENDEZ ROZO sede San José, que beneficia a los niños de han sido debidamente matriculados en la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas diarias del servicio público de transporte escolar en la modalidad de colectivo y servicio especial en la Jurisdicción del Municipio de Sesquilé para el año 2025, realizando ajustes; así:

RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	VALOR

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL DORADO			
1	La Playa - Las Brisas, La Villa, Escuela Nescuatá	$	4.500
2	Boitá -La Playa - Escuela Nescuatá	$	3.750
3	Boitiva Bajo sector La Aurora - La Playa a Escuela Nescuatá	$	7.400
4	Alto el Tigre - IED Escuela Nescuatá	$	6.900
5	Espigas - la Rastra - Nescuata	$	12.700
6	Nivel Preescolar: IED Nescuata a Boitá ingreso a la vereda	$	4.100
7	Boitiva bajo sector La Aurora - I.E.D. La Playa	$	5.800
8	La Playa, Nescuata Transformadores - Providencia - IED La Playa	$	7.900
9	Boitá - I.E.D. La Playa	$	3.750
10	Nescuatá -La Villa, Boitiva, Las Brisas, I.E.D. La Playa	$	4.200
11	Salinas - Retorno la Playa - I.E.D. La Playa	$	16.300
12	Espigas - la Rastra - La Playa	$	16.300
13	Alto del tigre - IED La Playa	$	6.850
14	Boitá Pétalos -Aposentos - Alto San Isidro - Retorno Peaje - Escuela Boitá	$	4.100
15	Boitá - Retorno la Playa - Retorno la Mancha - Salinas	$	20.000
16	Espigas - Escuela Espigas	$	11.350
17	Jornada Única: IED La Playa - Boitiva bajo sector La Aurora - Aposentos - Alto San Isidro - Retorno Peaje	$	6.850
18	Jornada Única: IED La Playa - Boita	$	5.000
19	Jornada Única: IED La Playa - Alto del tigre - Nescuata - Retorno Bascula - San Vicente -	$	8.500
20	Jornada Única: IED La Playa - Espigas -	$	12.200
21	Jornada Única: IED La Playa - Retorno la Mancha - Salinas.	$	14.200
RUTA	**NOMBRE DE LA RUTA**	**VALOR**	
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MENDEZ ROZO			

22	Chaleche - Sector Horno de sal- Caseta- Escuela San José	$	13.200
23	Gobernador Sector La Gloria - Buenavista - Escuela San José	$	13.200
24	Gobernador Sector el cajón - Cra 3- Calle 3 - Vía perimetral - Escuela San José	$	6.850
25	Tierra Negra - Agua blanca - Entrada hacia sector Arrayan - Sector La Y - Tierra Negra sector Escuela -Escuela San José	$	16.300
26	Chaleche Alto - Sector Horno de sal- Caseta- Los Pinos - Escuela Chaleche	$	16.300
27	Gobernador - Sector el cajón - Cra 3- Calle 3 - Vía perimetral - puente carros -I.E.D. Méndez Rozo	$	10.700
28	Chaleche - Sector horno de sal - Puente Carros - Agua Blanca - Sector Laguna - I.E.D. Méndez Rozo	$	13.200
29	Tierra Negra sector la Y - Arrayan - Agua Blanca - IED Méndez Rozo	$	12.200
30	Tierra Negra sector la Y - El Cajón sector Arrayan- Amapolera- Flia Bernal - Agua Blanca - IED Méndez Rozo	$	19.000
31	Gobernador La Gloria - Puente carros- I.E.D. Méndez Rozo	$	14.800
32	Nivel Preescolar varios sectores Gobernador - Chaleche - Tierra Negra - I.E.D. Méndez Rozo sede San José	$	16.300
33	Uval La Quebrada - La Quinta- I.E.D. Méndez Rozo	$	7.500
34	Escuela Rincón - Ranchería parte alta - Transformador- Granadillo - I.E.D. Méndez Rozo	$	15.200
35	Escuela Rincón, - Zarzal - I.E.D. Méndez Rozo	$	10.000
36	Ranchería Alto - Transformador - Escuela Rincón	$	5.300
37	Nivel Preescolar Varios sectores parte baja: El Uval - Tierra Negra - El arrayan - Santuario sector Alta - IED Méndez Rozo	$	14.200
38	Nivel Preescolar Varios sectores parte alta: - El Rincón - Transformador - Ranchería - Granadillo - IED Méndez Rozo	$	10.800

39	Uval parte alta - Escuela El Uval	$	5.800
40	Granadillo parte alta - Escuela Granadillo	$	5.800
41	Jornada Única: Varios sectores parte baja: IED Méndez Rozo - Tierra Negra - El arrayan - Gobernador.	$	7.400
42	Jornada Única: Varios sectores parte alta: IED Méndez Rozo - El Uval - El Rincón - Transformador - Ranchería - Granadillo.	$	10.300
RUTA	**NOMBRE DE LA RUTA**	**VALOR**	
	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ABONDANO GONZALEZ		
43	Boitá - Sede Simón Bolívar - I.E.D Carlos Abondano	$	4.500
44	Espigas Alto - I.E.D Carlos Abondano	$	10 .300
45	Gobernador sector El infierno - El Cajón - Sede Simón Bolívar - IED Carlos Abondano	$	4.500
46	Nescuata la Villa- Boitiva las Brisas - IED Carlos Abondano - Simón Bolívar	$	4.500
47	Jornada Única: I.E.D Carlos Abondano - Boitá -	$	3.700
RUTA	**NOMBRE DE LA RUTA**	**VALOR**	
	EDUCACION ESPECIAL C.V.S. DIFERENTES RUTAS		
48	Educación Especial - Casco Urbano - CVS	**$**	**4.500**
49	Educación Especial - Boitá - Nescuata - Boitiva - CVS	**$**	**9.500**
50	Educación Especial - Gobernador sector Castillos - CVS	**$**	**6.900**
51	Educación Especial - San José - Chaleche - Tierra Negra – CVS	**$**	**11.100**
52	Educación Especial - Uval - El Hato - Ranchería - Granadillo – CVS	**$**	**14.800**

PARÁGRAFO. El valor de las tarifas fijado para la prestación del servicio público de transporte escolar en la modalidad colectivo y servicio especial, corresponde al de ida y regreso diario por cada beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los valores corresponden al subsidio de transporte escolar fijado por el Municipio de Sesquilé y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. Subsidiar el transporte escolar a los alumnos que se desplacen hacia centros educativos rurales y urbanos que cumplan con los parámetros establecidos para hacer uso del transporte escolar de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, mediante la Resolución No. 0338 del 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 100 del 10 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía de Sesquilé, Cundinamarca, a los Veinte Tres (23) días del mes de Enero del año 2026.

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	José Manuel Fonseca Uscategui	Coordinador Transporte Escolar	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Méndez	Contratista – Jurídico	
Revisó	Jessica Lorena Montealegre	Jefe Oficina Asesora Jurídica -	
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A